



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-31813376--APN-DGA#ANPIDTYI -RD - 12-05-2023 - Ventanilla "EMPRETECNO 2023" – Resolución - Modificación Bases del Llamado.-

VISTO el Expediente EX-2023-31813376- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N.º 713 del 27 de octubre de 2022 que aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO y la Resolución N.º 112 del 29 de abril de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 713/2022 se aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “*Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente*”.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), ha propiciado la realización de un llamado orientado construir capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando la transformación de resultados de investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica.

Que por Resolución N.º 112/2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se resolvió la aprobación del llamado a la presentación de propuestas en el marco de la Ventanilla “EMPRETECNO 2023”, conforme las Bases y Condiciones registradas como IF-2023-35780819-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que el mentado llamado, tiene como misión promover la creación de nuevas Empresas de Base Tecnológica (EBT), que generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción, además de instar el fortalecimiento y consolidación de las Empresas de Base Tecnológica ya constituidas, con la finalidad de sostener el ritmo de su crecimiento y mejorar la competencia entre las mismas.

Que para garantizar su financiamiento, la AGENCIA I+D+i destinará la suma de hasta PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000.-), la que será respaldada con recursos provenientes del “Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente” en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434.

Que en virtud de las proyecciones realizadas, y en pos de brindar un mayor impulso al programa mencionado, la AGENCIA I+D+i, a través del FONDO ARGENTINO SECTORIAL, propició incrementar los montos máximos de subsidio por proyecto que resulte elegible.

Que en este entendimiento, se ha elaborado el nuevo Anexo de las Bases y Condiciones para el llamado instrumentado, el que fue consolidado bajo Informe IF-2023-55374454-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que en el citado documento, se establecen las características, procedimientos y criterios de evaluación que serán de aplicación para toda propuesta que se presente a la ventanilla “EMPRETECNO 2023”, como así también para la adjudicación de los financiamientos que resulten aprobados.

Que la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción de la AGENCIA I+D+i ha prestado su conformidad para el dictado de la presente medida, sin la formulación de objeciones.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL de la AGENCIA I+D+i, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA I+D+i, ha tomado intervención en el asunto.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, en razón de lo dispuesto por Resolución N.º 112 del 29 de abril de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y en conformidad con lo acordado por el Directorio referido en la reunión del 12 de mayo de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Sustituir el Anexo IF-2023-35780819- -APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de la

Resolución N.º 112 del 29 de abril de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN que estableciera las Bases y Condiciones del llamado “*EMPRETECNO 2023*”, por el IF-2023-55374454- -APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo se aprueba a los mismos efectos e integra la presente medida.

ARTICULO 2º.- Hacer saber que la Resolución N.º 112 del 29 de abril de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, permanece vigente y plenamente válida en todos sus términos, con la salvedad de aquellas modificaciones incorporadas en el Anexo IF-2023-55374454- -APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, aprobado por el Artículo 1º de la presente medida.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, publíquese en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.